



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Exp. 2006//1/1575.**

Montevideo, 31 de mayo de 2007.-

### **RESOLUCIÓN 154 ACTA 017**

**VISTO:** Las presentes actuaciones referentes a la no emisión del himno nacional el día 18 de julio de 2006 por parte de la emisora Futura FM, 91.1 Mhz de Montevideo, cuyo permisionario es FM Tango S.R.L.

**RESULTANDO: I)** Que dicha emisora no emitió la versión oficial del Himno Nacional el día 18 de julio de 2006 en los términos fijados por la normativa vigente.

**II)** Que de acuerdo a lo dispuesto por la resolución el Poder Ejecutivo N° 282/988 de 26 de julio de 1988 la versión oficial del Himno Nacional, por las estaciones radiodifusoras deberá efectuarse a las 12 horas y al comienzo de su programación respectivamente , los días de conmemoración cívica.

**CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 3° del Decreto- Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, dispone que las emisoras incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización.

**II)** Que en la especie, la infracción detectada ameritan la imposición de una sanción, ya contando la emisora de obrados con antecedentes sancionatorios.

**III)** Que conferida la vista de precepto a la parte, la misma no compareció a su evacuación.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el decreto reglamentario del servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con sus modificativos y complementarios, los artículos 75 y 76 del Decreto N° 500/991, el Decreto N° 273/95 de 26 de julio de 1995, el Decreto N° 153/002 de fecha 30 de abril de 2002, Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° N° 1.393 2 de octubre de 2003 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

- 1.-** Imponer una multa de 30 UR (Treinta Unidades Reajustables) a la emisora “Futura FM” CX-216 Frecuencia 91.1 Mhz de Montevideo, por no irradiar la versión oficial del Himno Nacional el día 18 de julio de 2006, en los términos fijados por la normativa aplicable.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente. Pase al Departamento de Radiodifusión de División Técnica para su registro y demás efectos.
- 3.-** Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República.